

ACTA DE LA SESION PLENARIA nº 99

En la villa de Zumaia, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de noviembre de dos mil quince, se constituye en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día previamente señalado y habiendo sido citadas en tiempo y forma, acuden los siguientes miembros de la corporación:

Presidente:

Sr. Oier Korta Esnal

Concejales:

Sra. M. Cruz Alvarez Aparicio
Sr. Gotzon Embil Unanue
Sr. Jon Joseba Iraola Rezola
Sra. Cristina Vicente Iciar
Sr. Xabier Garmendia Iztueta
Sr. Alex Oliden Antia
Sra. Arritokieta Iribar Egaña
Sr. Joseba Josu Azpiazu Azkarraga
Sr. Josu Arrieta Arriola
Sra. Ione Muguerza Egaña
Sra. Nerea Eizagirre Telleria
Sra. Arritokieta Marañon Basarte

No presentes

Secretario:

Gorka Urgoiti Agirre



ORDEN DEL DÍA

1.- PROPOSICIONES:

1.1.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ZUMAIA.

El Alcalde ha decidido retirar el asunto para que pueda trabajarse más.

1.2.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCION DEL ORGANISMO AUTONOMO RESIDENCIA SAN JUAN DE ZUMAIA.

PROPOSICIÓN

PRIMERA.- La Ley 2/2008 sobre Servicios Sociales relaciona los servicios y prestaciones recogidos en el catálogo del sistema vasco de servicios sociales de la Comunidad Autónoma Vasca. Entre los servicios de atención secundaria se encuentra el servicio o centro de día que da servicio a personas de autonomía limitada y las residencias para la tercera edad. El artículo 41.3 de la Ley establece que es los servicios de atención secundaria son competencia de las Diputaciones Forales. En lo que se refiere al Territorio Histórico de Guipúzcoa, los servicios de ayuda domiciliaria, los centros de día y servicios de residencias los gestionan lo Ayuntamientos directa o indirectamente. Para dar cumplimiento al mandato de la Ley se ha iniciado el proceso de transferencia a la Diputación Foral de Gipuzkoa de las residencias de ancianos, iniciándose así el proceso de transferencia de la Residencia San Juan de Zumaia.

A fin de ejecutar la transferencia la Diputación Foral de Guipúzcoa, el Ayuntamiento de Zumaia y la Residencia San Juan han firmado un convenio; En el caso de la Diputación Foral de Guipúzcoa dicho convenio se aprobó en el Consejo de Diputados celebrado el día 10 de marzo de 2015; el Ayuntamiento de Zumaia lo aprobó el convenio en sesión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2014 y mediante el acuerdo fechado el 30 de abril de 2015; En el caso de la Residencia San Juan lo aprobó en las sesiones celebradas el 15 de diciembre de 2014 y el 22 de abril de 2015.

SEGUNDA.- El convenio recoge entre otras las siguientes estipulaciones:



Zumaiako Udala

2015IAKU0011-005-002

a.- La Diputación Foral de Guipúzcoa asume el Servicio para las personas mayores que ofrece hoy en día la Residencia San Juan.

b.- El Ayuntamiento de Zumaia transfiere a la Diputación Foral el siguiente bien inmueble:

Descripción actual registral del inmueble (abreviada): URBANA. NUMERO SIETE- NUEVA CASA DE BENEFICENCIA, situada en la calle San José de Zumaia. Consta de planta baja y dos pisos y está rodeada de jardín y huerta propios. Confina en su fachada Sur, entrando con la calle San José; por el Norte, con camino carretil; por el Este, con la casa Torre "Ubillos" (Kaldesenekua); y, por el Oeste, con pertenecidos del caserío Iturrikoa. Superficie: tres mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados (3.366 m²).

Sobre el terreno destinado a jardín y huerta se ha construido el siguiente edificio: AMPLIACION DEL ASILO HOSPITAL Tiene forma rectangular de trece metros noventa decímetros cuadrados, por once metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, esto es, de ciento sesenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Consta de planta semisótano, planta baja y planta alta. Linda por todos los puntos cardinales con terreno propio. Se accede al edificio desde la calle San José a través de una escalera.

Cargas: Libre de cargas.

Datos registrales: Inscrito al Tomo 1151, Libro 94, Folio 31, Finca 4818, del Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Datos catastrales: Número fijo: 3037144 Y. Referencia catastral: 6094314

Calificación del inmueble: Bien de dominio público.

Datos urbanísticos: Equipamiento social, G.5.3.1. A.U. 03 Arrabal Odieta, San Jose

En cualquier caso, antes de la cesión, el Ayuntamiento segregará de la finca matriz nº 4818 para crear otra finca registral: El edificio llamado ampliación del hospital residencia, y la parcela necesaria para su funcionamiento. El titular de la finca registral segregada será el Ayuntamiento.

c.- A fin de que la Diputación Foral asuma la competencia del servicio se subrogarán los derechos y las obligaciones derivadas de los contratos suscritos por el Ayuntamiento de Zumaia y por la Residencia San Juan.

d.- El personal adscrito al servicio que ofrece la Residencia San Juan pasará a ser de la titularidad del organismo autónomo "Kabia".

e.- El Ayuntamiento de Zumaia y la Residencia San Juan gestionarán de forma transitoria las aportaciones de los usuarios hasta que la Diputación Foral de Guipúzcoa pueda adecuar su organización y como máximo hasta el 31 de diciembre 2015. Una vez finalizado el plazo de transición, el Ayuntamiento de Zumaia o la Residencia San Juan presentarán los cobros y los pagos que se han realizado en dos meses para que la Diputación Foral de Guipúzcoa haga la liquidación en el plazo de un mes. En base a que el saldo sea positivo o negativo se harán las devoluciones correspondientes.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Zumaia creó la fundación "Zumaiako Zaharren Egoitza" y publicó los estatutos en el Boletín Oficial de Guipúzcoa el 10 de enero de 1990.



Zumaia Udala

2015IAKU0011-005-002

A pesar de haberse constituido como fundación actualmente a raíz de cambios legislativos (más concretamente a raíz de del artículo 85.3 de la Ley 7/1985) se ha convertido en organismo autónomo.

El procedimiento para la disolución de la Residencia San Juan, deberá de ajustarse a los trámites establecidos en el artículo nº 49, es decir, aprobación inicial del pleno, exposición pública durante 30 días, y en el caso de que se presentaran alegaciones resolverlas, si no hubiera alegaciones la aprobación inicial se elevaría a definitiva; en cualquier caso, la publicación en el Boletín Oficial de Guipúzcoa será un trámite ineludible.

La aprobación inicial necesitará de mayoría absoluta, conforme al artículo 47 de la ley 7/1985.

La disolución, una vez aprobada definitivamente supondrá la integración en el Ayuntamiento del patrimonio, la contabilidad, y demás:

- La Residencia San Juan perderá su personalidad jurídica como organismo autónomo.
- Deshacer la adscripción del edificio de la Residencia y de la parcela recogida en el convenio. De esta manera el Ayuntamiento recuperará la gestión, el mantenimiento etc. de los bienes a cargo del presupuesto municipal. Así como los demás bienes que estuvieran adscritos y los bienes patrimoniales de titularidad de San Juan.
- Los contratos de servicios que estén vigentes hoy en día los asumirá en Ayuntamiento.
- Integración de la contabilidad de la Residencia San Juan en la contabilidad del Ayuntamiento antes del 31 de diciembre.
- El personal con contrato laboral pasarán a ser competencia del organismo autónomo KABIA, tanto orgánicamente como funcionalmente.

En cualquier caso, en base al convenio aprobado el servicio que ofrece la "Residencia San Juan" queda en manos de la Diputación Foral de Guipúzcoa y más concretamente en manos del organismo autónomo KABIA de modo que la integración mencionada se hará en última instancia con el destinatario final, es decir, con la Diputación Foral de Guipúzcoa, siempre y cuando este último destinatario cumpla con el objeto del convenio.

Por todo ello se hace la siguiente **PROPUESTA**:

Primera.-Dar la aprobación inicial a la tramitación para ejecutar el traspaso de competencias del servicio que se da a las personas mayores en la Residencia "San Juan" a favor de la Diputación Foral de Guipúzcoa. Aprobando así la disolución del organismo autónomo Residencia San Juan.

Segunda.- Traspasar los bienes convenidos a la Diputación Foral de Guipúzcoa a fin de cumplir lo acordado en el convenio.



Zumaia Udala

2015IAKU0011-005-002

Tercera.- *Publicar en el Boletín Oficial de Guipúzcoa la aprobación inicial para que esté expuesto al público durante 30 días.*

En Zumaia, a 10 de noviembre de 2015

Presidente de la comisión
Oier Korta Esnal

PARTE RESOLUTIVA

A favor: 13 boto (6 EAJ-PNV, 6 EH BILDU, 1 ES-SV)

En contra: 0

Abstenciones: 0

ACUERDO:

Primera.-Dar la aprobación inicial a la tramitación para ejecutar el traspaso de competencias del servicio que se da a las personas mayores en la Residencia "San Juan" a favor de la Diputación Foral de Guipúzcoa. Aprobando así la disolución del organismo autónomo Residencia San Juan.

Segunda.- Traspasar los bienes convenidos a la Diputación Foral de Guipúzcoa a fin de cumplir lo acordado en el convenio.

Tercera.- Publicar en el Boletín Oficial de Guipúzcoa la aprobación inicial para que esté expuesto al público durante 30 días.



Zumaiako Udala

2015IAKU0011-005-002

1.3.- DECLARACION INSTITUCIONAL: 25 DE NOVIEMBRE "DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

"DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES" DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 25 DE NOVIEMBRE

Con motivo del 25 de Noviembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas como "Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, manifestamos nuestro firme rechazo hacia cualquier expresión de violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones (física, psicológica, sexual, simbólica...), así como a las distintas formas de sexismo (tanto las más visibles o macro, como las micro, más invisibilizadas y normalizadas en lo cotidiano) incluyendo la asignación de roles estereotipados por sexos o la invisibilización de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida, entre otras. Reafirmamos, asimismo, que nos encontramos ante un problema estructural, Para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres es imprescindible implementar políticas de igualdad, tal y como recomiendan numerosas personas expertas y organismos internaciones.

La violencia contra las mujeres se asienta en la estructura patriarcal de la sociedad, las mujeres sufren la discriminación en sus vidas, la sociedad ofrece diferentes oportunidades a mujeres y a hombres y todavía limita la libertad de las personas dependiendo del sexo con el que hayan nacido. Debemos esforzarnos en construir una sociedad en la que todas las personas tengan la libertad de ser como quieran ser, la oportunidad de desarrollarse en todo su potencial y en la que reciban un trato igualitario y respetuoso con los derechos humanos.

Aspiramos a vivir en una sociedad que garantice los buenos tratos para todas la personas, una sociedad que dé un paso más y además de mostrarse contra la violencia hacia las mujeres, camine firmemente hacia la paridad entre mujeres y hombres. Abogamos por una sociedad en la que las relaciones entre las personas se basen en el respeto, la autonomía y la igualdad. Respetar no sólo significa no agredir, significa también garantizar que cada persona pueda dibujar su trayectoria vital sin la limitación que supone la desigualdad.

Desde las instituciones debemos asumir nuestra responsabilidad social y política en la construcción de una sociedad que fomente los buenos tratos, empezando por el ejercicio personal y colectivo de revisar nuestros prejuicios, roles y actitudes cotidianas.

Por ello:

- Nos comprometemos a desarrollar en el ámbito de nuestras competencias, una política activa, integral y coordinada a favor de la igualdad de mujeres y hombres y de los buenos tratos.
- Nos comprometemos a mantener el protocolo contra la violencia machista aprobado por el ayuntamiento de Zumaia.
- El ayuntamiento de Zumaia, se compromete a consolidar y seguir dotando de los medios necesarios al departamento de igualdad, para continuar trabajando por la igualdad real entre hombres y mujeres en nuestro municipio.
- El ayuntamiento de Zumaia emplaza a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Gobierno Vasco a establecer las partidas presupuestarias pertinentes para los



Zumaia Udala

2015IAKU0011-005-002

programas de igualdad entre mujeres y hombres, así como a tomar todas las medidas necesarias para erradicar todo tipo de violencia y maltrato hacia las mujeres utilizando los medios necesarios en este proceso.

- Invitamos a la ciudadanía a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad, todos y cada uno de los días del año, y a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de Noviembre en el municipio de Zumaia. así como en el programa de prevención y educación para la igualdad entre la juventud "Beldur Barik".

Zumaia, a 11 de Noviembre de 2015

EAJ-PNV

EH BILDU

SV-ES

PARTE RESOLUTIVA

A favor: 13 votos (6 EAJ-PNV, 6 EH-BILDU; 1 SV-ES)

En contra: 0

Abstenciones: 0

ACUERDO: Se ha aprobado la declaración institucional 25 de noviembre "día internacional contra la violencia hacia las mujeres"

No habiendo más temas que tratar, el alcalde-presidente da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas seis minutos de la tarde y yo, el Secretario, doy fe.

El Secretario